



**Ministerio Público de la Defensa**  
1983/2023 - 40 años de democracia

### **Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00001239-MPD-DGAD#MPD

---

**VISTO:** Las Resoluciones DGN N° 564/07, N° 416/14 y N° 1675/17, RDGN-2021-96-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2022-152-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD y la “*Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149*”; y

### **CONSIDERANDO:**

**I.** Que el Área de Gestión y Planificación de Espacios Físicos de la Dirección General de Administración propició que se incremente el monto de las locaciones que podrán tramitarse fuera del régimen previsto en el “*Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” (aprobado por RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD y modificatorias).

A fin de sustentar su propuesta expresó que en el año 2022 se dictó la RDGN-2022-152-E-MPD-DGN#MPD, por medio de la cual se incrementó dicho importe tope del presente sistema de selección del contratista a la suma de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00.-). Asimismo, se estipuló que en caso de superar ese monto las locaciones debían gestionarse y perfeccionarse luego de implementar los procedimientos de selección previstos en la Resolución DGN N° 230/11 y modificatorias, actualmente derogado por la RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD y modificatorias, pero cuya previsión continúa presente en su artículo 3, Inc. e), del Anexo I “*RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA*”.

A lo expuesto, añadió que además del tiempo transcurrido y el actual contexto económico de nuestro país, asimismo las condiciones que rigen dentro del mercado inmobiliario -el cual sufre constantes variaciones e incrementos progresivos-, en la práctica se han generado serias dificultades para concretar la renovación de contratos, como así también la suscripción de nuevas locaciones.

Dicho contexto, sostuvo, se erige como una probabilidad de no poder satisfacer en tiempo oportuno las necesidades edilicias del organismo.

Sobre la base de tales consideraciones, estimó adecuado que el importe tope de los procedimientos de selección del contratista que se rijan por las disposiciones de la Resolución DGN N° 564/07 -y modificatorias- sea elevado a la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00.-).

**II.** A su turno, luce la intervención de la Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante Informe IF-2023-00022396-MPD-SGAF#MPD estimó conveniente proceder al aumento del monto conforme el valor propiciado.

**III.** Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la modificación propiciada.

Por ello, en virtud de lo normado por el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. INCREMENTAR** el monto establecido en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución DGN N° 564/07 -modificada por Resoluciones DGN Nros. 416/14 y 1675/17, RDGN-2021-96-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2022-152-E-MPD-DGN#MPD- a la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00.-).

**II. MODIFICAR** el artículo 2° del Anexo I a la Resolución DGN 564/07 -modificado por Resoluciones DGN Nros. 416/14 y 1675/17, RDGN-2021-96-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2022-152-E-MPD-DGN#MPD- el que quedará redactado de la siguiente manera:

**- Artículo 2° del Anexo I a la Resolución DGN N° 564/07 “Artículo 2° - Procedimiento:** *Los contratos de locación cuyo costo total estimado resulte menor o igual a la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00.-) tramitarán de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.*

*En los casos en que el costo estimado supere dicho monto, el proceso de selección se efectuará con arreglo a lo establecido en el ‘Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa’.*”.

**III. DISPONER** que la presente modificación regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Protocolícese, hágase saber a la oficina de Administración General y Financiera, y a las áreas correspondientes. Publíquese en la página web del organismo y en el Boletín Oficial de la República Argentina por un (1) día. Oportunamente, archívese.

